DELEGACIÓN IZTAPALAPA

AVISO POR EL QUE SE DAN CONOCER REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA VIVA IZTAPALAPA CON DERECHOS PLENOS PARA LOS ADULTOS MAYORES

CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, titular del órgano político en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 104, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracciones XLV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 161 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 2 fracción III y 5 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 de su Reglamento y con base en los lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los programas sociales y en los lineamientos para la lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas para la modificación de los existentes, emite el presente acuerdo mediante el que se expiden las

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA VIVA IZTAPALAPA CON DERECHOS PLENOS PARA LOS ADULTOS MAYORES

I. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL

1. Delegación Iztapalapa.

2. Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Delegacional.

3. Área Operativa: Dirección de Promoción y Atención Ciudadana.

4. Unidad técnico-operativa: Coordinación de Participación Ciudadana.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

1. Alcances

El *Programa de Ayuda Económica Viva Iztapalapa con derechos plenos para los Adultos Mayore*s es un programa de transferencias económicas, el cual contribuye a que este grupo etario pueda acceder al derecho a una mejor calidad de vida, debido a que un gran número de ellos están en situación de desventaja social dado que carecen de empleo, no tienen pensión, no recibieron jubilación y comienzan a presentar diversas patologías. Por lo que las personas de 65 a 67 años carecen de ingresos y de seguridad social incrementado su condición de vulnerabilidad.

2. Objetivo general

Contribuir a garantizar la integridad y dignidad de los adultos mayores de 65 a 67 años de edad mediante la entrega de una ayuda económica orientada a elevar la calidad de vida y el bienestar de éstos.

3. Objetivos específicos

a) Lograr que todos los Adultos Mayores cuenten con una ayuda económica que garantice su derecho a recibir una pensión universal.

b) Ayudar a mejorar la calidad de vida de los Adultos Mayores de 65 a 67 años, a través de una ayuda económica que contribuya a satisfacer sus necesidades básicas.

4. Población objetivo

La población objetivo es de 25 mil adultos mayores de 65, 66 y 67 años residentes en la Delegación Iztapalapa, aunque cabe señalar que para 2011 se incorporarán a 6 mil personas más a este Programa.

5. Cobertura

En 2009 se agregaron al padrón de beneficiarios del Programa a 5 mil personas, esto es, el 20 % de la población objetivo.

En 2010 se incrementó el padrón a 15 mil beneficiarios, considerando las altas que han ido sustituyendo a las bajas se incorporaron a 10 mil personas. Los 15 mil adultos mayores favorecidos representan el 60 % de la población total.

En 2011 se incorporarán a 6 mil beneficiarios más, con lo cual se arribará al subtotal de 21 mil personas; es decir, el 84 % de universo de la población.

Año	Crecimiento	Beneficiarios acumulados	% de cobertura universal
2009	5,000		20
2010	10,000	15,000	60
2011	6,000	21,000	84

III. METAS FÍSICAS

No.	Objetivo	Metas
1	Lograr que los Adultos Mayores cuenten con una ayuda económica que garantice su derecho a recibir una pensión universal.	**M.O**. Proporcionar 6 mil tarjetas electrónicas. **M.R**. Lograr que aproximadamente el 84 % de la población total de personas de 65 a 67 años en Iztapalapa reciban la ayuda
2	Favorecer a que los Adultos Mayores satisfagan sus necesidades básicas.	**M.O**. Entregar por lo menos el 80 % de las ayudas económicas bimestrales **M.R**. Lograr que los adultos mayores de 65 a 67 adquieran por lo menos el ingreso equivalente al costo de una canasta básica al bimestre[1]

M.O. Metas de operación. M.R. Metas de Resultados.

Actividades Programadas Anuales.

Actividad	Cantidad	Participantes	Descripción
Eventos masivos	6	10,000	Entrega de tarjetas electrónicas
Visitas domiciliarias	1,000	80	Visita de seguimiento
Atención en módulo	5,000	5,000	Orientación, información y recepción de documentación

[1] Según la SEDECO el costo de la canasta básica es de 900 pesos, la cual incluye 42 productos básicos.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

1. MONTO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS

Para el ejercicio fiscal 2011, el presupuesto total del Programa de Ayuda Económica es por la cantidad de 67 millones 45 mil 44 pesos (00/100 M.N.).

Programación presupuestal 2011

R	SR	AI	PTA	Denominación	Presupuesto
15				Se fortalece el principio de cohesión social en la ciudad de México	
	3			La asistencia social responde mejor a las necesidades de la ciudadanía	
		72		Servicios y Ayudas desconcentradas de asistencia social	
			4412	Ayudas sociales a personas u hogares de escasos de recursos	66,600,000
			4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	445,440
				Total	67,045,440

Calendario de gasto

Periodo	Incorporaciones	Beneficiarios Acumulado	Monto de la Ayuda	Presupuesto
Ene-Feb	1,000	16,000	600	9,600,000
Mar-Abril	1,000	17,000	600	10,200,000
Mayo-Jun	1,000	18,000	600	10,800,000
Jul-Ago	1,000	19,000	600	11,400,000
Sept-Oct	1,000	20,000	600	12,000,000
Nov-Dic	1,000	21,000	600	12,600,000
Total	**6,000**	**21,000**		**66,600,000**

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

1. Requisitos

1.1. Para ser beneficiario del Programa, la o el solicitante deberán ser adultos mayores con edad de 65, 66 o 67 años.

1.2. Acreditar residencia efectiva en la Delegación Iztapalapa

1.3. La solicitud de incorporación al Programa será personal y directa por el interesado, con la salvedad de los casos especiales de adultos mayores en situación de calle y en predios irregulares, la residencia se acreditará con el reporte de campo de los operadores del Programa en la Unidad Territorial en la que el beneficiario desarrolla sus actividades cotidianas con la firma de dos testigos o mediante testimonio suscrito por dos vecinos del solicitante, la cual podrá verificarse en cualquier momento. En caso de encontrase la vivienda en un predio irregular o encontrarse la persona en situación de calle se podrá acreditar el domicilio con la dirección de la credencial de elector o con la dirección que aparece en las identificaciones con fotografía mencionadas en el 2.

2. Documentación

Los interesados deben presentar la documentación siguiente:

2.1. Original y fotocopia de alguna identificación oficial vigente con fotografía. Se puede presentar las credenciales de elector del IFE, las credenciales del IMSS, ISSSTE o INAPAM.

2.2. Original y fotocopia del acta de nacimiento o clave única del registro de población (CURP) o documento idóneo que compruebe la edad.

2.3. Suscribir con firma autógrafa, directa e individualmente, la solicitud salvo las excepciones de los adultos mayores que por diagnóstico médico no puedan realizarlo podrá realizarlo un familiar, vecinos solidario o persona responsables de su cuidado, para lo cual presentarán una carta poder y el diagnóstico médico.

2.4. Original y fotocopia de un comprobante de domicilio (Recibo telefónico, predial, agua, contrato de arrendamiento, constancia de residencia, etc. En caso de encontrase la vivienda en un predio irregular o encontrarse la persona en situación de calle se podrá acreditar el domicilio con la dirección de la credencial de elector o con la dirección que aparece en las identificaciones con fotografía mencionadas en el 2. 1.

2.5. Carta dirigida a la Jefa Delegacional, en el caso de que la solicitud la tramite un familiar o vecino solidario, a fin de que se realice la visita domiciliaria para la inscripción correspondiente.

Cabe mencionar que los documentos originales únicamente son requeridos para verificar la autenticidad de las fotocopias y por ningún motivo forman parte del expediente documental.

3. Procedimiento de acceso

3.1. La inscripción al Programa podrá hacerse en el módulo que está instalado en la explanada de la Delegación, en los módulos de atención que establezca la Delegación y en los domicilios de los beneficiarios, a través de las visitas que realice el personal operativo del Programa.

3.2. El adulto mayor que cumpla con los requisitos, podrá asistir, de manera directa e individual a los módulos de atención que en su caso establezca la Delegación para tal propósito, presentándose con los documentos mencionados en el numeral 2.

3.3. También podrá realizar la solicitud de incorporación durante la visita domiciliaria que realicen el personal designado por la Delegación para tal efecto.

3.4. Cuando el adulto mayor tenga un problema de salud que le impida solicitar personalmente la ayuda económica, podrá tramitar la solicitud de incorporación al Programa a través de un familiar, en caso de carecer de éste, podrá hacerlo por medio de un vecino solidario, quine presentará el diagnóstico médico que demuestre su incapacidad y una carta poder.

3.5. El personal asignado por la Delegación podrá realizar una visita domiciliaria al adulto mayor, para verificar la identificación del solicitante y residencia. Esta visita será sin cita previa. En caso de no encontrar al solicitante en el domicilio que refiere de residencia permanente en la Delegación Iztapalapa, se le programarán dos visitas más, de tal forma que después de realizar la tercera visita y no localizarlo, se procederá a cancelar el trámite.

3.6. La información relacionada con la operación del Programa de Ayuda Económica Viva Iztapalapa con Derechos Plenos para los Adultos Mayores, así como los trámites de solicitud, visita de verificación, entrega de la tarjeta bancaria y visitas de seguimiento, son totalmente gratuitas y no están sujetos a ningún tipo de condicionamiento.

4. Selección

Los criterios de selección para a integración del presente Programa son públicos, transparentes y auditables. Éstos consisten en dar preferencia a las personas que:

- Residan en Unidades Territoriales de Muy Alta y Alta Marginación.
- Presenten alguna condición de discapacidad y que no sea beneficiario de algún otro programa social federal y local.
- Cuenten con mayor edad, esto es, se integrarían primeramente a personas de 67 años, posteriormente a los de 66 años y finalmente a los de 65 años.

En el hipotético caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles se tendrá que hacer explícitos los criterios con los que se darán prioridad en la selección las personas beneficiarias.

La relación de beneficiarios del Programa se publicará en la página electrónica de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx.

En ningún caso las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

1. Acceso

El acceso al Programa se realizará en el módulo ubicado en la explanada delegacional y en visitas domiciliarías.

2. Difusión

El Programa se dará a conocer mediante folletos, carteles y otros medios impresos distribuidos en juntas vecinales, asambleas ciudadanas, comités vecinales y en las siete Direcciones Territoriales en las que se divide la Delegación. Igualmente se realizarán visitas domiciliarias.

Cualquier persona puede solicitar información en la Coordinación de Participación Ciudadana en la Sede de la Delegación Iztapalapa que se ubica en Aldama No. 63, Barrio San Lucas y al teléfono 56852983.

3. Registro

La población objetivo deberá acudir directamente al módulo de atención establecido en la explanada delegacional para realizar su solicitud de incorporación al Programa en el horario de las 9 a 15 horas de lunes a viernes. Asimismo, se podrán instalar otros centros de registro previa aviso a los ciudadanos. También se podrán registrar en las visitas domiciliarias que se realicen.

El registro es personal, no se aceptarán solicitudes promovidas por terceros salvo en los casos de excepción mencionados en los presentes lineamientos.

En todos los casos, siempre y cuando se cumplan con los requisitos estipulados, al finalizar el registro las Delegación entregará a los solicitantes un comprobante de haber completado su registro al Programa.

4. Operación

a) Instrumentación

1. La Delegación elaborará un padrón de los beneficiarios, a través del área responsable y de conformidad con lo establecido en los presentes Lineamientos y Mecanismos de Operación, con lo que se garantizará la ayuda económica a los adultos mayores habitantes de esta demarcación.

2. La relación de beneficiarios del Programa se publicará en la página electrónica de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx, por lo menos semestralmente.

3. Cada beneficiario del Programa recibirá una tarjeta personal e intransferible, a través de la cual dispondrá de los recursos económicos a que tiene derecho bimestralmente con base en estas reglas de operación.

4. Para recibir la tarjeta bancaria como nuevo beneficiario deberá identificarse y firmar el "Acuse de Recibo de Tarjeta" con el que se acreditará la entrega de la tarjeta bancaria.

5. Cuando un beneficiario pierda o decida cancelar su tarjeta bancaria, se emitirá una reposición sin costo alguno para él, la cual deberá ser entregada por la Unidad responsable una vez que la haya recibido de la empresa emisora.

6. Para recibir la tarjeta bancaria de reposición el beneficiario deberá identificarse y firmar el acuse de recibo de tarjeta con el que se acreditará la entrega de la tarjeta bancaria.

7. Cuando el adulto mayor tenga un problema de salud que le impida recibir la tarjeta bancaria personalmente, podrá recibirla un familiar, en caso de carecer de éste, podrá hacerlo por medio de un vecino solidario, mediante carta poder, diagnóstico médico y fotocopia de credencial de elector.

8. La Delegación realizará visitas de seguimiento, sin cita previa, al beneficiario en el domicilio señalado en la solicitud correspondiente. En el caso de localizar al beneficiario este firmará un formato proporcionado por le personal del Programa en donde indique que efectivamente fue visitado.

9. Durante la ejecución del Programa el beneficiario deberá contestar un cuestionario de evaluación y percepción del mismo.

b) De la suspensión del Programa a los beneficiarios

El beneficiario será dado de baja del padrón del Programa y se le suspenderá la entrega de la ayuda económica cuando:

1. Cumpla 68 años.

2. El adulto mayor haya fallecido.

3. Se compruebe documentalmente la existencia de registro repetido.

4. Se verifique que el beneficiario haya proporcionado información falsa y no cumple con los requisitos de edad o residencia establecidos para gozar de la ayuda económica.

5. El domicilio señalado por el adulto mayor como lugar de residencia no exista.

6. El adulto mayor por voluntad propia rechace la ayuda económica. En este caso deberá firmar el formato establecido para tal fin.

7. Se detecte un error en el nombre del beneficiario. En este caso se le dará de alta de nuevo con las correcciones necesarias, de acuerdo con el procedimiento establecido y procederá firmar un formato establecido para tal in.

c) Del Instrumento para la entrega de la Ayuda Económica

1. Este año la Ayuda Económica anual de $ 3,600.00 (tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) para las personas adultas mayores de sesenta y cinco a sesenta y siete años, residentes en Iztapalapa, se dividirá en dos semestres y transferirá en seis dispersiones de $ 600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.) bimestrales, en una cuenta individual por cada beneficiario activo registrado en el padrón del Programa.

2. Cada beneficiario de la Ayuda Económica recibirá una tarjeta electrónica intransferible, a través de la cual dispondrá de los recursos que le transfiera la Delegación.

3. La tarjeta de Ayuda Económica para Adultos Mayores de 65 a 67 años residentes en Iztapalapa, podrá ser utilizada directamente en la compra de bienes o servicios, o disponer de dinero en efectivo en los cajeros correspondientes. En caso de que el beneficiario no disponga total o parcialmente de los recursos depositados en su cuenta, dichos recursos continuarán en la cuenta hasta que el beneficiario disponga de ellos.

4. Una vez que los Unidad Operativa responsable del programa haya verificado el cumplimiento de los requisitos de incorporación, la persona adulta mayor será dada de alta en el padrón de beneficiarios y se procederá a la apertura de una cuenta y la emisión de la tarjeta correspondiente.

5. Una vez emitida la tarjeta del Programa, se dará aviso al beneficiario en su domicilio o vía telefónica el lugar, fecha y horario en que le será entregada su tarjeta, para que acuda personalmente a recibirla con una identificación oficial con fotografía. En caso de no presentarse, se efectuará un segundo aviso con las mismas formalidades que el primero y sólo en casos donde exista una causa justificada se efectuará un tercer aviso. Si el beneficiario no acude a recibir su tarjeta, será dado de baja del Programa eliminando su registro en el padrón de beneficiarios. Siendo el tiempo límite de entrega de la tarjeta bancaria el siguiente periodo de dispersión.

6. Cuando se tenga conocimiento que el nuevo beneficiario se encuentra imposibilitado, por razones de salud, para acudir a recibir personalmente su tarjeta, ésta le será entregada directamente en su domicilio por el personal autorizado o aún familiar o vecino solidario mediante la presentación de la carta poder, el diagnóstico médico y la credencial de elector.

7. A la entrega del sobre que contiene la tarjeta bancaria y el NIP de uso del mismo, el beneficiario deberá firmar el "Acuse de Recibo de Tarjeta", emitido por la institución bancaria, el cual servirá de comprobante de la recepción de la tarjeta bancaria, que será intransferible.

8. Toda la información y documentación comprobatoria del programa quedará bajo resguardo del Área Operativa responsable del programa.

d). De los adultos mayores institucionalizados

En caso de que el adulto mayor se encuentre en un asilo o albergue, esté postrado y/o incapacitado mentalmente y no cuente con un familiar que lo represente, la autoridad responsable de la institución designará un representante para el adulto mayor, que podrá ser una amistad, trabajador del asilo o representante voluntario.

La institución deberá informar la Delegación, por escrito, la designación del representante, para que se realicen los trámites correspondientes.

5. Supervisión y control

La Coordinación del Programa será la responsable de ejecutar la supervisión de la implementación de éste a través de informes de actividades semestrales.

VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas que consideren que han sido vulnerados sus derechos en el acceso o ejecución de este programa podrán interponer queja ante la Unidad responsable de la operación del programa en la sede de la Delegación Iztapalapa, la que emitirá la resolución correspondiente en los términos previsto por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. En caso de inconformidad con la resolución emitida podrán recurrirla ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal. Si se considera que fueron indebidamente excluidos, con fundamento en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social podrán presentar queja en la Procuraduría Social del Distrito Federal en sus oficinas delegacionales que se ubican en Eje 5 Sur y Av. Leyes de Reforma Manzana 112, Lote 1178-A, primer piso, esquina calle 11 de Enero de 1861, Delegación Iztapalapa, C.P. 09310, a cuatro cuadras de la estación del Metrobús Leyes de Reforma, teléfonos 5600 4522 y 5600 3503 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL).

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad con el Artículo 70 y el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se tendrán a la vista del público y en la página electrónica de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder al programa.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SUS INDICADORES

1. Evaluación interna: Una vez concluido el Programa de Ayuda Económica a Adultos Mayores de 65, 66 y 67 años de edad, el área que operará el Programa evaluará la cantidad total de dinero entregado para determinar el grado de cobertura del Programa.

Principalmente se evaluarán tres aspectos del Programa:

- Desempeño de la operación.
- Satisfacción de los beneficiarios.
- Impacto del Programa.

Entre los mecanismos para la evaluación de estos aspectos se realizarán encuestas que permitan validar el grado de confiabilidad del padrón, la aplicación correcta de los procedimientos establecidos, la percepción de los beneficiarios y sus hábitos de uso de la ayuda económica.

2. **Evaluación externa**, estará a cargo del Consejo de Evaluación, en términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

3. Indicadores de evaluación

No.	Objetivo	Metas	Indicadores
1	Lograr que los Adultos Mayores cuenten con una ayuda económica que garantice su derecho a recibir una pensión universal.	**M.O**. Proporcionar 21 mil tarjetas electrónicas. **M.R**. Lograr que el 84 % de la población total de personas de 65 a 67 años en Iztapalapa reciban la ayuda	**M.O**. Tarjetas electrónicas entregadas/Total de beneficiarios*100 **M.R.** Beneficiarios incorporados al Programa/Personas de 65 a 67 años en la Delegación*100
2	Favorecer a que los Adultos Mayores satisfagan sus necesidades básicas.	**M.O**. Entregar por lo menos el 80 % de las ayudas económicas bimestrales **M.R.** Lograr que los adultos mayores de 65 a 67 adquieran por lo menos el ingreso equivalente al costo de una canasta básica al bimestre.*	**M.O.** Ayudas económicas bimestrales otorgadas/ Ayudas económicas bimestrales programadas*100 **M.R.** Ayuda económica bimestral/Costo de la canasta básica*100

M.O. Metas de operación. M.R. Metas de Resultados.
* Según la SEDECO el costo de la canasta básica es de 900 pesos, la cual incluye 42 productos básicos.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Cualquier persona puede participar con sugerencias, comentarios y propuestas para mejorar el programa en sus instalaciones, por medio escrito, electrónico o verbal en la sede de la Delegación Política y/o en el portal de Internet oficial o en el área que corresponda.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El presente Programa se vincula con otras acciones delegacionales como con el *Programa Vale Campo-Ciudad*, puesto que los adultos mayores que lo consideren pertinente pueden acceder a los talleres de educación nutricional y hacer efectivo su derecho de adquirir productos en los Centros de Alimentación Popular.

Asimismo, la Delegación ofrece servicios como las Huehuecallis (Casas del Adulto mayor) donde se brinda una atención integral para este grupo etario que les permitan mejorar sus condiciones de vida

Otras acciones de gobierno que contribuyen junto con este Programa al desarrollo integral de este grupo de población es la Campaña de Detección de Cataratas y con la dotación de aparatos auditivos, lentes y sillas de ruedas.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO: El presente Acuerdo y sus respectivas reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Los casos no previstos, así como la interpretación de las presentes Reglas de Operación serán resueltos por las Direcciones Generales de Desarrollo Delegacional en el ámbito de su competencia.

Dado en la Ciudad de México, a los 28 días del mes de enero de 2011.

(Firma)

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA
JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA